

Quito, 02 de Septiembre de 2022

NORMATIVA

1. Reforma al Reglamento para obtener o renovar la calificación de Operador Económico Autorizado

La presente reforma determina que el OEA que se acoja al régimen de Importación para el Consumo bajo la modalidad de Despacho con Pago Garantizado, **gozará de la exoneración en la presentación de la garantía general por los tributos suspendidos; sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones establecidas en la normativa vigente.**

Para acceder al Registro Oficial, Segundo Suplemento No.139 del jueves 01 de septiembre de 2022, pág 31, [click aquí](#)

2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y el SENA

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional y el establecimiento de acciones conjuntas, a fin de diseñar e implementar mecanismos de control adecuados para la **detección del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, los delitos contra la eficiencia de la administración pública y el comercio ilegal de bienes o especies**, en mercancías que ingresan o salen por los pasos fronterizos del territorio ecuatoriano.

Para acceder al Registro Oficial, Segundo Suplemento No.139 del jueves 01 de septiembre de 2022, pág 18, [click aquí](#)

3. Requisitos fitosanitarios para la importación de semillas de pepino

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - Agrocalidad estableció los **requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de pepino (Cucumis sativus) para la siembra originarias de Brasil**. Los importadores deberán presentar el Permiso Fitosanitario de Importación, Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Brasil, entre otros.

Para acceder al Registro Oficial, Suplemento No.138, del miércoles 31 de agosto de 2022, pág 44, [click aquí](#)

NOTICIA

ANT e INEN trabajan en la revisión de los reglamentos el sector automotor

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) en conjunto con la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) **se encuentran revisando los reglamentos técnicos ecuatorianos RTE 034 (5R) "Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores" y el RTE 136 (2R) "Motocicletas"**; tomando como referencia de estudio a regulaciones y normas internacionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 068, del 09 de junio de 2021; con el fin de precautelar la seguridad en los vehículos automotores y reducir las emisiones de gases contaminantes.

Para acceder a esta noticia, [click aquí](#)

Suscripciones

capacitate

Carlos Loaiza

Presidente CCQ

 @carlosloaiza